

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

1. Planear, implementar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
2. Brindar cuidados de enfermería a las personas con problemas de salud de mayor complejidad, asignando al personal a su cargo, acciones de enfermería de acuerdo a la situación de las personas y al nivel de preparación y experiencia del personal.
3. Realizar la consulta de enfermería y la prescripción de la atención de enfermería.
4. Administrar servicios de enfermería a los diferentes niveles del sistema de servicios de salud utilizando criterios tendientes a garantizar una atención de enfermería personalizada y libre de riesgos.
5. Organizar y controlar el sistema de informes o registros pertinentes a enfermería.
6. Establecer normas de previsión y control de materiales y equipos para la atención de enfermería.
7. Planificar, implementar y evaluar programas de salud juntamente con el equipo interdisciplinario y en los niveles nacional y local.
8. Participar en la programación de actividades de educación sanitaria, tendientes a mantener y mejorar la salud del individuo, la familia y comunidad.
9. Participar en los programas de higiene y seguridad en el trabajo, en la prevención de accidentes laborales, de enfermedades profesionales y del trabajo.
10. Participar en el desarrollo de la tecnología apropiada para la atención de la salud.
11. Planificar, organizar, coordinar, desarrollar y evaluar los programas educacionales de formación de enfermería en sus distintos niveles y modalidades.
12. Participar en la formación y actualización de otros profesionales de la salud en áreas de su competencia.
13. Realizar y/o participar en investigaciones sobre temas de enfermería y de salud.
14. Asesorar sobre aspectos de su competencia en el área de la asistencia, docencia, administración e investigación de enfermería.
15. Participar en comisiones examinadores en materias específicas de enfermería en sus distintas modalidades de atención y auditar su cumplimiento.
16. Elaborar las normas de funcionamiento de los servicios de enfermería en sus distintas modalidades de atención y auditar su cumplimiento.
17. Integrar los organismos competentes de los Ministerios de Salud, Acción Social y de Cultura y Educación relacionados con la formación y utilización del Recurso Humano de Enfermería y los organismos técnicos-administrativos del sector.
18. Realizar todos los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades de las personas en las etapas de ciclo vital, según lo siguiente:

- a. Valorar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.
 - b. Participar en la supervisión de las condiciones del medio ambiente que requieren los pacientes de acuerdo a su condición.
 - c. Controlar las condiciones del uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería.
 - d. Supervisar y realizar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes.
 - e. Colocar sondas y controlar su funcionamiento.
 - f. Control de drenajes.
 - g. Realizar el control de signos vitales.
 - h. Observar, evaluar y registrar signos y síntomas que presentan los pacientes, decidiendo las acciones de enfermería a seguir.
 - i. Colaborar en los procedimientos especiales de diagnóstico y tratamiento.
 - j. Planificar, preparar, administrar y registrar la administración de medicamentos por vía enteral, parental, mucosa, cutánea y respiratoria, natural y artificial, de acuerdo con la orden médica escrita, completa, firmada y actualizada.
 - k. Realizar curaciones simples y complejas que no demanden tratamiento quirúrgico.
 - l. Realizar punciones venosas periféricas.
 - m. Controlar a los pacientes con respiración y alimentación asistida y catéteres centrales y otros.
 - n. Participar en los tratamientos y controles quimioterápicos, en diálisis peritoneal y hemodiálisis.
 - o. Brindar cuidados de enfermería a pacientes críticos con o sin aislamiento.
 - p. Realizar y participar en actividades relacionadas con el control de infecciones.
 - q. Realizar el control y el registro de ingresos y egresos del paciente.
 - r. Realizar el control de pacientes conectados a equipos mecánicos o electrónicos.
 - s. Participar en la planificación, organización y ejecución de acciones de enfermería en situaciones de emergencia y catástrofes.
 - t. Participar en el traslado de pacientes por vía aérea, terrestre fluvial o marítima.
 - u. Realizar el registro de evolución de pacientes y de prestaciones de enfermería del individuo y de la familia, consignando: fecha, firma y número de la matrícula.
19. Conducir Organizaciones de Sanidad Militar en su nivel jerárquico.

20. Administrar recursos humanos y materiales de la Sanidad Militar.
21. Planificar y gestionar actividades de la organización de la Sanidad Militar que le depende.
22. Formar al personal a su cargo en funciones concernientes a Sanidad Militar.
23. Participar en misiones para el mantenimiento de la paz y apoyo humanitario en el marco de organizaciones internacionales fuera del Territorio Nacional y en apoyo a la comunidad ante desastres naturales y catástrofes.
24. Aplicar procedimientos de Justicia Militar en el ámbito de la Sanidad Militar.
25. Emplear herramientas informáticas básicas para el tratamiento de la información.
26. Planificar, implementar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar todas las actividades inherentes a educación, prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud con orientación en Emergentología y Trauma.
27. Conducir organizaciones de las Ciencias de la Salud del Sistema de Salud del Ejército Argentino y coordinar su integración en las estructuras del Sistema Nacional de Salud.